

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 28 de diciembre de 1895

Número 301

**ADMINISTRACION:**

**IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE**

**CALENDARIO**

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 28.—Los Santos inocentes degollados por Herodes.

**AVISO**

Dirección de la Imprenta Nacional

Desde el 3 de enero próximo en adelante, continuará saliendo todos los días el *Boletín Judicial*.

El valor de la suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial* será de \$ 4-00 por trimestre, á contar del trimestre que comienza el 1º de enero de 1896.

No se admiten suscripciones por separado á una ú otra de esas publicaciones.

18 de diciembre de 1895.

El DIRECTOR

**AVISO**

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 4º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho la suma de \$ 4-00, valor de la suscripción por trimestre. Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

18 de diciembre de 1895.

EL DIRECTOR

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

**Secretarías de Estado**

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo N.º 224. Aprueba nombramientos. N.º 227. Recarga interinamente unas funciones.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos. N.º 121. Hace nombramiento en sustitución. N.º 122. Acepta renuncia y nombra en reposición.

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Registro Civil. Detalle.

FOMENTO.—Informe relativo al Golfo de Nicoya.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO**

Cartera de Gobernación

N.º 224

Palacio Nacional

San José, 24 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos, durante el corriente mes, en los señores don David Roldán, don Abelardo Hidalgo, don Honorio Solera, don Leoncio Pérez y don Adán Acosta, para telegrafistas de Santa Ana, Sarchí, Palmares, 2º de Atenas y auxiliar de la oficina central, como sustitutos de los empleados en vacaciones, respectivamente.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

N.º 227

Palacio Nacional

San José, 26 de diciembre de 1895

Debiendo ausentarse de la ciudad de Puntarenas, durante los días 30 y 31 del corriente, el Gobernador de dicha comarca, don Saturnino Lizano,

el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Recargar interinamente esas funciones al Administrador de la Aduana de ese puerto, don Octavio Moya.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Policía

N.º 121

Palacio Nacional

San José, 24 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar á don Pablo Piedra para Agente de Policía del distrito de San Ignacio del cantón de Aserri, en sustitución del señor Santia-

go, Mora, quien dimitió ese empleo.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

N.º 122

Palacio Nacional

San José, 26 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aceptar á don Macario Salas la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía del distrito de San Antonio de Belén del cantón central de Heredia, y nombrar para sustituirlo á don Manuel Zumbado González.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Gobernación**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Heredia, cuyo despacho

va al día

|                                                       | Tomos | Asientos |
|-------------------------------------------------------|-------|----------|
| Ramón Arguedas Víquez y Dolores Madridal, ú. ap. .... | 59    | 4797     |
| Manuel María Pérez Zamora .....                       | ..    | 4821     |
| Juan Ramírez Villalobos .....                         | ..    | 4832     |
| José Rojas Paniagua .....                             | ..    | 4847     |
| Domingo de Jesús Rojas Paniagua .....                 | ..    | 4848     |
| Francisco Paniagua Zumbado .....                      | ..    | 4849     |
| Eduardo Barquero Villalobos .....                     | ..    | 4867     |

Registro Público. San José, 25 de diciembre de 1895

José M.º Acosta

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de San José, cuyo despacho

va al día

|                                                            | Tomos | Asientos |
|------------------------------------------------------------|-------|----------|
| Juan León Montoya .....                                    | 58    | 5729     |
| Paula Garro Hidalgo .....                                  | 59    | 2500     |
| Eudoxio Castro Fernández de Iglesias .....                 | ..    | 3151     |
| Natividad Rodríguez Hidalgo .....                          | ..    | 3250     |
| Rafaela Teolora Morales Padilla .....                      | ..    | 3559     |
| Hermínio Mora Monge .....                                  | ..    | 4484     |
| Daniel .....                                               | ..    | 4485     |
| Tobías .....                                               | ..    | 4486     |
| Balsasar .. Trejos .....                                   | ..    | 4487     |
| Maria .....                                                | ..    | 4488     |
| Isopina .....                                              | ..    | 4489     |
| Micaelina .....                                            | ..    | 4490     |
| Ramón .....                                                | ..    | 4491     |
| Agustín .....                                              | ..    | 4492     |
| Miguel .....                                               | ..    | 4493     |
| Gerardo .....                                              | ..    | 4494     |
| Remigio Castillo Quesada .....                             | ..    | 4604     |
| Francisco .....                                            | ..    | 4600     |
| Inocencia .....                                            | ..    | 4607     |
| Evaristo .....                                             | ..    | 4608     |
| Maria .....                                                | ..    | 4609     |
| Filomena .....                                             | ..    | 4610     |
| Eudoxio Castro Fernández de Iglesias .....                 | ..    | 4922     |
| Rafaela Teolora Morales Padilla .....                      | ..    | 4923     |
| Juan León Montoya .....                                    | ..    | 4676     |
| Iglesia Católica de Costa Rica .....                       | ..    | 4691     |
| Josefa Castro Vargas .....                                 | ..    | 4704     |
| José Vargas González .....                                 | ..    | 4705     |
| Juan Rafael Carazo Alvarado y Roberto Carazo Aguilar ..... | ..    | 4706     |
| Natividad Rodríguez Hidalgo .....                          | ..    | 4738     |
| Rosaura y Maria Julia Rodríguez Hidal-                     | ..    | 4739     |

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| Tomó                                    | Asiento    |
| 59                                      | 4740       |
| 4742                                    |            |
| Ricardo Brenes Vello                    | .....      |
| Juan Rojas Corrales y Fidaluis Corrales | .....      |
| Rojas                                   | ..... 4744 |
| Paula Garro Hidalgo                     | ..... 4754 |
| Abel Méndez y Gómez                     | ..... 4755 |
| Inés Gómez Cervantes                    | ..... 4757 |
| Pedro Zumbado Guzmán                    | ..... 4784 |

Registro Público.—San José, 23 de diciembre de 1895.

Jose M<sup>te</sup> ACOSTA

|                                                 |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Total de documentos entregados para inscribirse | 96    | 5     | 8     | 4     | 6     | 5     | 5     |
| Matrimonios                                     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     |
| Defunciones                                     |       |       |       |       |       |       |       |
| Hombres                                         | 4     | 3     | 1     | 3     | 4     | 10    | 5     |
| Mujeres                                         | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 10    | 5     |
| Nacimientos                                     |       |       |       |       |       |       |       |
| Hombres                                         | 3     | 3     | 1     | 3     | 3     | 12    | 5     |
| Mujeres                                         | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 16    | 5     |
| Provincias y comarcas                           |       |       |       |       |       |       |       |
| San José                                        | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| Cartago                                         | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| Heredia                                         | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| Puntarenas                                      | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| Guanacaste                                      | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| Limon                                           | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| Total                                           | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |

San José de Costa Rica, 27 de diciembre de 1895. El Registrador General.—EDUARDO BÉCQUE

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º, ley de caminos de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Sabánillas, para la composición de caminos del mismo lugar.

|                         |               |                                  |               |
|-------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
| Arias José              | ..... \$ 6-00 | Mora Lucas                       | ..... \$ 3-00 |
| Juan                    | ..... 5-00    | Faustino                         | ..... 1-00    |
| Leopoldo                | ..... 7-75    | Martín                           | ..... 4-00    |
| Carolino                | ..... 1-25    | Custodio                         | ..... 6-00    |
| Araya Alfonso           | ..... 1-25    | Francisco                        | ..... 3-00    |
| José                    | ..... 1-25    | Mena Jenaro                      | ..... 1-00    |
| Agüero Francisco        | ..... 1-25    | Meza Josefa                      | ..... 3-00    |
| Juan                    | ..... 1-00    | Marín Pablo                      | ..... 1-00    |
| Azofeifa José Silvestre | ..... 1-25    | Municipalidad del cantón de Mora | ..... 30-00   |
| José                    | ..... 1-00    | Dios                             | ..... 1-25    |
| Avalos Pedro José       | ..... 1-50    | Antonio                          | ..... 1-00    |
| Ayala Manuel            | ..... 6-00    | Joaquín                          | ..... 1-25    |
| Joaquín                 | ..... 4-00    | Manuel                           | ..... 1-00    |
| Amador Ramón            | ..... 7-00    | Gregorio                         | ..... 2-00    |
| Andrés                  | ..... 7-00    | Pedro                            | ..... 1-00    |
| Albarca Nazario         | ..... 6-00    | Rafael                           | ..... 1-00    |
| Arias Pedro             | ..... 3-00    | José                             | ..... 1-00    |
| Arceham                 | ..... 1-00    | Rojas Urbano                     | ..... 1-50    |
| Avalos Silvestre        | ..... 1-00    | Jesús                            | ..... 1-00    |
| Sánchez José            | ..... 1-00    | Pedro                            | ..... 1-00    |
| Patricio                | ..... 1-00    | Bernardo                         | ..... 1-25    |
| Amador Juan Ramón       | ..... 5-00    | Manuel                           | ..... 3-00    |
| Bonilla Rafael          | ..... 2-50    | Francisco                        | ..... 1-00    |
| José M <sup>te</sup>    | ..... 1-00    | Román Antonio                    | ..... 1-25    |
| Calderón Antonio        | ..... 1-50    | Rivera Roque                     | ..... 1-00    |
| Jesús                   | ..... 1-00    | Rodríguez Felipe                 | ..... 1-00    |
| Juan Lino               | ..... 1-00    | Ycañete                          | ..... 1-00    |
| Manuel C                | ..... 1-50    | Ortega Antonio                   | ..... 1-00    |
| Gabriel                 | ..... 1-00    | Tomás                            | ..... 1-25    |
| José M <sup>te</sup>    | ..... 5-00    | Rosendo                          | ..... 1-25    |
| Quofre                  | ..... 8-00    | Ortiz Ramón                      | ..... 1-00    |
| Manuel                  | ..... 1-00    | José                             | ..... 1-00    |
| Miguel                  | ..... 1-00    | Picaldo Juan Simón               | ..... 1-00    |
| Cambrosio Juan          | ..... 1-00    | Félix                            | ..... 3-00    |
| Cáceres José            | ..... 1-00    | Rafael                           | ..... 1-50    |
| Juan                    | ..... 1-50    | Pérez Rafael                     | ..... 1-50    |
| Casante Inocente        | ..... 1-25    | José Esteban                     | ..... 1-00    |
| Carmena Juan            | ..... 1-00    | Juan José                        | ..... 2-50    |
| Carth Antonio           | ..... 1-00    | Salvador                         | ..... 1-00    |
| Castro Basilio          | ..... 5-00    | Miguel                           | ..... 1-00    |
| Chaves Cristóbal        | ..... 1-00    |                                  |               |

|                       |               |                      |               |
|-----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| Chaves Baltasar       | ..... \$ 1-25 | Quirós Pérez Pedro   | ..... \$ 1-00 |
| Delgado José          | ..... 1-00    | Pérez Fabián         | ..... 1-25    |
| Fernández Pedro       | ..... 1-00    | Pardo Nicolás        | ..... 2-50    |
| José                  | ..... 1-00    | Piedra Ponciano      | ..... 2-00    |
| Enrique               | ..... 1-25    | Pera Rafael          | ..... 1-00    |
| Fallas Pedro          | ..... 1-00    | Pérez Trinidad       | ..... 1-50    |
| Gerardo               | ..... 1-00    | Quirós Jerónimo      | ..... 1-00    |
| Juan                  | ..... 1-00    | Casimiro             | ..... 1-00    |
| Maximino              | ..... 1-25    | Sánchez Ramón        | ..... 2-00    |
| Jesús                 | ..... 10-00   | Tranquilino          | ..... 1-00    |
| José                  | ..... 5-00    | Santana              | ..... 1-00    |
| Pedro                 | ..... 2-00    | A. Tranquilino       | ..... 1-00    |
| Gálvez Manuel Antonio | ..... 6-00    | Vicente              | ..... 5-00    |
| Gutiérrez Clemente    | ..... 1-25    | Antonio              | ..... 1-00    |
| Gedines Santiago      | ..... 12-00   | Ríos Vicente         | ..... 1-00    |
| José                  | ..... 4-00    | Pastor               | ..... 1-00    |
| Rafael                | ..... 4-00    | Cleto                | ..... 1-00    |
| Paulino               | ..... 3-00    | Abraham              | ..... 1-00    |
| Luis                  | ..... 2-00    | Jesús                | ..... 1-25    |
| Higinio               | ..... 1-75    | Francisco            | ..... 1-00    |
| Miguel                | ..... 1-25    | Juan M <sup>te</sup> | ..... 1-00    |
| Ricardo               | ..... 1-50    | Manuel               | ..... 1-00    |
| Gabriel               | ..... 1-00    | Fulgencio            | ..... 1-00    |
| María                 | ..... 1-25    | Nieves               | ..... 1-50    |
| Guzmán Calisto        | ..... 1-00    | Julián               | ..... 1-25    |
| Hidalgo Rafael        | ..... 1-00    | Ramón                | ..... 1-00    |
| Felipe                | ..... 1-25    | Feliciano            | ..... 1-00    |
| Pedro                 | ..... 10-00   | Juan M <sup>te</sup> | ..... 1-00    |
| Hernández Calisto     | ..... 1-00    | Salvo Antonio León   | ..... 2-00    |
| Vicente               | ..... 1-00    | Pedro                | ..... 1-00    |
| Ramón                 | ..... 1-00    | María                | ..... 1-50    |
| López Agapito         | ..... 1-00    | Uñaña Catalina       | ..... 1-00    |
| Clodomiro             | ..... 1-00    | Vargas Serapio       | ..... 1-00    |
| Monge José            | ..... 1-00    | Tranquilino          | ..... 1-25    |
| Jesús                 | ..... 1-00    | Tobías               | ..... 1-25    |
| Méñez Antonio         | ..... 1-50    | Maximino             | ..... 1-25    |
| Jenaro                | ..... 1-50    | Gregorio             | ..... 10-00   |
| Vicente               | ..... 8-00    | Valente Cecilio      | ..... 1-00    |
| Mercedes              | ..... 6-00    | Vindas Mercedes      | ..... 1-50    |
| Andrés                | ..... 6-00    | Villegas Pedro       | ..... 1-00    |
| Muñoz Mercedes        | ..... 1-00    | Zarate Miguel        | ..... 3-00    |
| Bernabé               | ..... 1-00    | Rafael               | ..... 1-00    |
| Cosme                 | ..... 1-00    | Luis                 | ..... 1-00    |
| Mora Guadalupe        | ..... 1-50    | Zeledón Juan         | ..... 3-00    |

Sabanillas, 30 de noviembre de 1895. Los miembros de la Junta,

NICOLÁS PRADO      CECILIO VALVERDE

Es copia. Jefatura Política del cantón de Aserrí, 19 de diciembre de 1895.

TOMAS ROJAS A.

Fomento

Este informe no fué publicado con el anterior por haber sido enviado por el señor Matamoros á la Secretaría de Fomento, algunos días después que aquel otro.

INFORME Y VOTO PARTICULAR

DE

Luis Matamoros

IIº PARTE

San José, 28 de noviembre de 1895.

OBRAS Y DOCUMENTOS CONSULTADOS

- 1.—Informe del Honorable señor don Francisco Echeverría, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda, Guerra, Marina y Caminos, presentado al Congreso Constitucional de 1864. (Biblioteca Nacional).
- 2.—Colección de *La Gaceta* oficial del año 1864 (de junio á noviembre) (Biblioteca Nacional)
- 3.—Céssart, Travaux hydrauliques (Ports de Mer).
- 4.—J. Gaudard, Profesor de la Universidad de Lausanne (Cours de Ports de Mer).
- 5.—A. Cialdi, Movimenti ed effetti del vento é del mare.
- 6.—E. Endrés, Man. de l'ingenieur (Ports de Mer)
- 7.—T. Buchia, Trattato elementare di Nautica Teorico-prattica.
- 8.—Lyell, Géologie.
- 9.—Lapparent, id. Dynamique externe.
- 10.—Ferraz, Resúmenes Estadísticos 1883-93.
- 11.—Doollite, Astronomy as applied to Geodesy and Navigation.
- 12.—Estudios del Golfo de Nicoya, por el Capitán E. Fradín.

Señor Presidente de la Comisión de Estudios del Golfo de Nicoya.

El informe que tuve la honra de presentar á V., estaba formulado bajo las consideraciones del párrafo 3º del decreto que organiza esta Comisión.

Pero como las condiciones á que alude dicho párrafo pueden ser más ó menos realizables, con más ó menos costo, en cualquier punto que se desee, estoy en la obligación de presentar otros argumentos y motivos que justifican mi voto.

Demostro como queda, en mi dictamen, que el Pital no reúne las condiciones naturales y económicas para fundar allí una ciudad, he abarcado, para así considerarlo, todas las estipulaciones del párrafo 3º de dicho decreto; pero se me podría contestar, con plena justicia, que dado el caso que el Pital sea buen puerto, lo que más urge al país es su puertía, debiendo por lo tanto supeditarse á esta sola consideración, cualesquiera otras de orden secundario.

Este argumento así formulado echaría por tierra, si no todas, la mayor parte de mis observaciones, porque si en algún punto estamos de acuerdo todos los miembros de la Comisión, es en que las condiciones que establece el párrafo 3º son secundarias, mientras que las del párrafo 1º son esenciales.

Cumple á mi deber, pues, ampliar mi dictamen, el cual desde luego considero como la primera parte de mi trabajo, en algunos puntos que no tuve ocasión ni tiempo de desarrollar allí; y estimo que tengo el deber de hacerlo, porque el único y laudable fin que se propone el Supremo Gobierno es el bien general del país y que todo dato sobre este asunto será de gran utilidad antes del fallo.

I Del Pital

Llama sobre manera la atención el hecho de que este lugar no se halle citado anteriormente, cuando ya otras comisiones se habían ocupado en resolver el arduo problema que hoy tan acaloradamente se discute. Motivos poderosos deben de existir seguramente, para que, siendo tan apto para puerto, como hoy se cree, no se hayan hecho antes estudios especiales de él.

Quando en 1864 se suscitó esta misma cuestión, las Cámaras Legislativas instaron al Ejecutivo, por decreto nº 3 de 11 de junio del mismo año (véase *La Gaceta* oficial nº 270 de esa fecha) para que nombra una comisión que dictaminara sobre el particular. No se habló del Pital; la lucha se sostuvo en aquel entonces entre Caldera y Puntarenas.

La comisión nombrada se componía de los señores J. Mehan, Ingeniero en Jefe y J. G. Gundlak; capitán de puerto don Federico Fernández y profesores de medicina Doctores don Cruz Alvarado y don Francisco Álvarez.

El Gobierno, en vista de los informes vertidos, por decreto nº 11 de 25 de noviembre del mismo año (véase *La Gaceta*, nº 234 de 26 del mismo mes), se pronunció por Puntarenas, que con justo título continuó siendo el puerto del Pacífico.

He tenido á la vista los dictámenes de aquella comisión y entre ellos, el del señor Mehan, no parece estar á la altura de la fama de que disfrutaba este ingeniero. Lo único que de él quiero hacer constar es que, según la descripción que hace del estero de Puntarenas, este no ha variado en 31 años de una manera sensible.

Las dificultades que existían en aquella fecha, son las mismas que hoy existen, bien que el informante no encuentra medio de evitarlas, cosa que sorprende en el señor Mehan, que debía haber conocido prácticamente el sistema que yo he propuesto hoy.

Así, pues, ni la comisión ni el Gobierno de 1864 pensaron entonces en el Pital.

El mismo Capitán Fradín, comisionado para el estudio del Golfo de Nicoya por los años de 1891-92, ni siquiera por incidencia nos habla en su informe del puerto que ahora con tanto calor defiende y propone al Gobierno, cosa realmente peregrina, si consideramos que

él anduvo por entonces muy cerca del Pital y que no debieron de pasarle inadvertidas las tan decantadas ventajas que dicen tiene este punto como puerto marítimo. Véanse si no los párrafos que adelante copio de su informe, donde, á pesar de ocuparse de lugares circunvecinos del Pital, y de la manera como se ocupa de ellos, ni siquiera consigna el nombre de su puerto predilecto hoy.

Decía yo en la primera parte de este informe, que los lugares limítrofes al Pital, á saber, Caldera, Tivives (Jesús María), Río Grande, Tárcoles, Las Agujas, Mantas y Herradura, eran de difícil acceso, aun en tiempos de mar tranquila. Veamos lo que dice el señor Fradín en su artículo titulado: *Desde la punta Caldera hasta las bahías de Las Agujas*, (obsérvese que el Pital queda comprendido en este trayecto).

"Esta punta es alta y escarpada, está rodeada de cantiles muy poco distantes de la costa, donde la profundidad mínima es de diez metros. . . . fuera de la pequeña bahía de que ya se ha hablado (se refiere á una pequeña bahía de Caldera que no tiene agua potable), el desembarque entre esta punta y el río Jesús María apenas es posible en muy raros casos. Este río no tiene importancia para la navegación y su entrada es peligrosa. Un poco hacia el interior está la hacienda de Tivives. . . . La punta de este nombre se nota por un montecito rodeado de rocas que se alejan muy poco de tierra."

"Desde la entrada del río Jesús María hasta la desembocadura del Río Grande la costa es baja y está cubierta de manglares. . . ."

"Del río Cuarras al Río Grande los bancos se alejan de tierra y en la desembocadura de este último río se secan y se alejan aun más de la orilla."

"Río Grande. . . . y es difícil la entrada á su desembocadura á causa de los bancos que se secan bastante lejos de la orilla, y de la barra muy peligrosa en alta marea."

"Desde Río Grande hasta Tárcoles la costa es alta, sinuosa y en ella se encuentran algunas chozas."

"Las dos puntas que forman la bahía de Tárcoles (una de ellas es indefectiblemente la punta Norte del Pital), están rodeadas de arrecifes submarinos. . . . La aldea de este nombre (Tárcoles) está compuesta de cuatro chozas cuyos habitantes se ocupan en la agricultura. . . ."

"Desde este punto (Tárcoles) hasta las bahías de Las Agujas, (el Pital queda aquí indicado y aún definido con más claridad) la costa está rodeada de arrecifes (1) y sólo se encuentran tres chozas."

"Desde Tárcoles hasta la primera de estas bahías, se puede caminar en marea baja."

"Los buques que hubieren de fondear en estos parajes (de Tárcoles á Agujas, comprendiendo en la palabra parajes también al Pital) deben hacerlo en una profundidad no menor de 14 metros y cuidarse mucho de los arrecifes indicados en la carta."

Al hablar de las bahías Agujas, dice el señor Fradín: "Estas son dos y están encajonadas entre puntas de roca, que á la vez que las abrigan, obstaculizan la entrada."

Agrega que la bahía Norte es menos abrigada que la del Sur (Mantas); pero que por falta de agua dulce, la población se ha concentrado en la del Norte, donde el agua se obtiene de un riachuelo que desagua en la parte S. E. de la bahía, y en seguida añade: "En marea alta se puede franquear la barra del río, pero el desembarque en la playa es muy difícil, sobre todo en marea alta. La desembocadura está en parte cubierta de rocas que hay

que dejar al Sur y un poco al Norte de la bahía, pero al Sur de las rocas que surgen de la punta, existen algunas rocas separadas de la costa y sólo visibles en marea baja."

Continúa el señor Fradín, y en su artículo: *Desde Las Agujas hasta la Herradura* dice: "Inmediatamente después de la bahía Sur (Mantas) surge y se prolonga á más de 600 metros una serie de arrecifes, cuya mayor parte está cubierta por las aguas. La sonda á la orilla de estos cantiles acusa de 40 á 44 metros de profundidad."

"Toda la costa, rodeada de rocas hasta la bahía Herradura, es alta, escarpada, inhabitada y de difícil acceso. Las corrientes y los vientos del S. O. se rompen contra los arrecifes que hay que evitar."

Al tratar de la Herradura, expone el señor Fradín, que es la bahía más grande de las que se encuentran en la costa E. del Golfo, pero que, á causa de los vientos del O. y del S. O., los buques no quedarían al abrigo de un mar tempestuoso; que debe tenerse cuidado de los arrecifes que sobresalen, y afirma: "la profundidad de la bahía es bastante considerable, pero disminuye progresivamente hacia la orilla, donde á veces es difícil el desembarque por lo fuerte de la resaca."

Dicho esto, preciso es convenir en que el señor Fradín ha sido más explícito que yo, al describir el litoral, pero ello confirma lo que he de insinuar atrás: "que todos los lugares limítrofes al Pital, y aun este mismo punto son de difícil acceso."

Hacienda

| PLAZAS          | Banco Anglo Costarricense |       |        |         |         | Banco de Costa Rica |       |        |         |         |
|-----------------|---------------------------|-------|--------|---------|---------|---------------------|-------|--------|---------|---------|
|                 | Cable                     | Vista | 3 d/v. | 30 d/v. | 60 d/v. | Cable               | Vista | 3 d/v. | 30 d/v. | 60 d/v. |
| 1-Londres       | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 2-N. York       | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 3-San Francisco | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 4-New Orleans   | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 5-París         | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 6-España        | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 7-Italia        | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 8-Batavia       | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 9-Batavia       | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 10-Guatemala    | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 11-Salvador     | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |
| 12-Nicaragua    | 142                       | 148   | 148    | 141     | 140     | 144                 | 148   | 148    | 141     | 140     |

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy 3 los 2 p. m. como sigue:

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Régimen municipal

SESIÓN 42 ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del día de diciembre de mil ochocientos noventa y diez, con asistencia de los Regidores

Doctor don Daniel Núñez, Presidente Ingeniero, don Angel M. Velázquez Licenciado, don Inocente Moreno Don Gabriel Coronado Don Alberto Navarro, y el señor Gobernador de la provincia.

Artículo 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

El Regidor Moreno dijo en cumplimiento de la comisión verbal que se le había dado para fijar las Bases á fin de remunerar los servicios del Procurador de este Municipio, le pareció conveniente fijar las siguientes:

Que se asigne á dicho empleado el sueldo mensual de \$ 50.00 por los asuntos de jurisdicción voluntaria en que interviniera, imponiéndosele la obligación de asistir á las sesiones de este Municipio y la de redactar los contratos que este celebre; que en cuanto á los demás asuntos que en materia contenciosa maneje, se le reconozcan los honorarios de ley; y que al efecto cree oportuno se eleven á contrato que durará dos años, las bases que ha indicado. Discutido lo expuesto y considerando de conveniencia para este Municipio,

SE ACORDÓ:

Aceptar las bases propuestas y autorizar al señor Gobernador para que con el Procurador municipal celebre el contrato de que se ha hecho mérito.

Artículo 3º

Los señores Gobernador de esta provincia, don José Quirós y don Ignacio Vega, presentan el siguiente informe:

"CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cumplimos con el deber de daros cuenta con el resultado de la comisión á que alude el acuerdo IV de la sesión que celebrásteis el quince de noviembre próximo pasado.

La mayor parte del vecindario de San Juan á quien expusimos el acuerdo antes citado, consiste en que las calles de su distrito sean ocupadas por la línea del tranvía que trata de establecer don Amón Fasileu Duplantier, si entre las condiciones que exige la Municipalidad se establecen las siguientes:

1º—Que el término del respectivo contrato sea de veinticinco años solamente, al cabo de los cuales tendrá el contratista que establecer un servicio diario para el público ó quitar las líneas que haya colocado en las calles del citado distrito.

2º—Tendrá que resarcir todos los daños ó perjuicios que se ocasionen con el paso del tranvía, ya en destrucción de animales ó con cualquier otro motivo, á justa tasación de peritos nombrados uno por parte del contratista y otro por la de este Municipio.

3º—Tendrá que dejar las calles por donde atravesare, en el mismo estado en que hoy se encuentran.

4º—Deberá construir una estación en algún punto cercano de la plaza del citado distrito, á fin de que tome de ésta los pasajeros que quieran usar de los carros del tranvía y

5º—El contratista pondrá todos los sábados y domingos, tanto en las mañanas como en las tardes, los carros de pasajeros que sean necesarios, sujetándose á la tarifa de veinticinco centavos por persona.

Corporación Municipal.—San Juan, 10 de diciembre de 1895.

Carlos Volio

José Quirós

Ignacio Vega

Terminada la lectura y puesto á discusión, el señor don Amón Fasileu Duplantier, que se halla presente en este acta manifiesta que por su parte acepta las condiciones 1ª, 2ª y 3ª del citado informe, excepto la 4ª y 5ª, y considerando que la supresión propuesta por el señor Amón en nada desvirtúa las ventajas que con la empresa que se trata de implantar derivará el vecindario del distrito de San Juan,

SE ACUERDA:

1º—Aceptar, con la supresión indicada, el informe aludido.

2º—Autorizar al señor Gobernador para que formule el contrato respectivo, teniendo en cuenta las anteriores modificaciones y las especificadas en el acuerdo 3º de la sesión de 15 de noviembre próximo pasado, dando cuenta con él á este despacho.

3º—Para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación del contrato dicho, si lo juzgare arreglado.

Artículo 4º

Examinado el contrato ad referendum que el señor Gobernador ha celebrado con don Augusto Marmocchi, en virtud de licitación para la construcción de una cloaca en la calle 24 Norte, la Municipalidad

ACORDÓ:

Aprobarlo, si el contratista acepta las siguientes condiciones que se estipulan en un contrato adicional:

a) A que las calles por donde pasará la cloaca que ha de construir queden en el mismo estado en que hoy se encuentran.

b) A depositar convenientemente la tierra que resulte de las excavaciones para el caso de que la Gobernación necesite retirar dicho material; y caso contrario, á disponer de ella como á el le convenga.

c) A pisar ó á afirmar convenientemente el relleno con que tapará la cloaca que va á construir.

d) A repellar la capa superior de la bóveda con una capa delgada de cemento romano, según se indica en el plano respectivo.

e) El Gobernador pagará á Marmocchi su obra, por partes, cada semana, en proporción á la que en ese término se le cobra por el empleado que al efecto se nombrará.

El contrato dice así:

Nosotros Carlos Volio Tinoco, Gobernador de esta provincia, por una parte, y Augusto Marmocchi, mayor de edad, casado, empresario, natural de Italia, y vecino de esta ciudad, por la otra, hemos convenido en el contrato siguiente:

I

Augusto Marmocchi se compromete:

a) A construir una cloaca en la calle 24 Norte que partirá desde la 5ª avenida, según lo indica el plano respectivo, hasta la 2ª avenida Este, y de ésta guiará la línea de dicha cons-

(1)—Estas palabras, por sí solas, definen radicalmente las condiciones del Pital como puerto.

trucción hasta el río Torres en la vuelta que toca á la 1ª avenida y que se encuentra con la calle 23 Norte.

b) Ajustará el trabajo ó sea la construcción de la referida cloaca á los planos que existen en esta Gobernación, con la única diferencia que en la sección primera del Sur, que es 140 metros en la calle 24, será la pendiente, del 1 0/10 en vez del marcado en el perfil del plano.

c) El material para la obra será ladrillo de construcción en buen estado, esto es, sano y bien quemado, la mezcla será compuesta de cal viva de concha y arena lavada, de Tiribí, mezcla que se hará por el tiempo necesario y tendrá la proporción de tres partes de arena por una de cal.

d) Si al llegar al fondo de la correspondiente excavación resultaren vertientes de agua las desiará convenientemente y preparará el terreno donde éstas aparezcan, de tal manera, que se tenga base firme y segura en que sentar la construcción, sin peligro de que se hunda.

e) Dejará en cada cruceo de calles que atraviese la cloaca, una entrada capar para llenar las aguas que éstas conducen por sus respectivos caños, no sólo las de sobrantes de cañería sino también las pluviales. Dichas entradas deben quedar tapadas provisionalmente con ladrillos de tesón.

f) El interior de la cloaca será bien repellido con cemento romano que esté en buen estado de fortaleza á satisfacción del inspector que al efecto nombrará la Gobernación.

g) A entregar la obra enteramente concluida el día 1º de abril del año entrante de 1896.

h) A garantizar el cumplimiento de su contrato con la fianza de don Amón Fasileau Duplantier, quien también firma como constancia de lo estipulado el presente contrato; y en expresa manifestación de su anuencia en que pase la cloaca dicha por terrenos de su propiedad desde el quiebre á que alude el inciso a) hasta el punto en que desaguará en el río Torres.

II

El señor Gobernador se compromete:

a) A inspeccionar por medio del empleado que nombre al efecto, no sólo la ejecución de la obra, sino los materiales que en ella se empleen respecto á su clase y condiciones.

b) A pagar al referido señor Marmocchi la suma de siete mil trescientos ochenta y cinco pesos noventa centavos, valor de la cloaca aludida, por partes, en proporción como vaya adelantando el trabajo, y el resto, si lo hubiere, á su terminación el día que se haga formal recibo de la obra.

III

Este contrato surtirá sus efectos si la Municipalidad le imparte su aprobación.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor, en la ciudad de San José, á los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

C. VOLIO

AUGUSTO MARMOCCHI A. FASILEAU DUPLANTIER

Moisés Morales, Srío.

Artículo 5º

Se leyó el informe del Ingeniero municipal de los trabajos que ejecutó en el mes de noviembre próximo pasado, y

SE ACORDÓ:

Mandar lo archivar.

Artículo 6º

Visto el detalle presentado por el señor Gobernador de la provincia, para la composición de los caminos del distrito del Mojón en el corriente año, el cual fue publicado en el diario oficial para oír las reclamaciones que éste tuviera, los señores don Estelán Acosta, don Tito Vargas, don Nicolás Sáenz, don Manuel Díaz y don Matías Muñoz, objetaron dicho detalle, fundados en que la cuota que se les señaló, es excesiva.

Oído el informe de la junta respectiva que opina se rebaje \$ 0-50 á la cuota del rer. reclamante, \$ 1-50 á la del 2º, \$ 3-50 á la del 3º, á la del 4º \$ 0-50 y á la del 5º \$ 0-50,

SE ACORDÓ:

Aprobar el detalle mencionado con las modificaciones propuestas, y elevarlo al conocimiento del Poder Ejecutivo para que se sirva impartirle su aprobación definitiva.

Artículo 7º

Leída la solicitud de don Rafael Arias Retana para que se le permita destinar reses para el abasto público, en su casa de habitación, por encontrarse á más de 2500 varas de distancia del rastro de esta ciudad y que por estar cerca el Juez de Paz del Sur, á éste puede encargarse para que examine las reses y perciba las boletas correspondientes, y

Considerando que por hallarse dicho señor Arias en el radio de la ciudad está en la obligación de acudir al rastro como los demás destazadores. Por tanto,

SE ACUERDA:

Denegar la solicitud referida.

A las 10 de la noche se cerró la sesión.

DANIEL NUÑEZ

Moisés Morales, Srío.

San José, 13 de diciembre de 1895.

SESIÓN 25 extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los señores Egidores Miguel H. Céspedes, Agustín Guido y Jesús Espinosa, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se aprobó después de leída el acta anterior, y se firmo.

Art. II

Vistas las renuncias presentadas por los señores Ireneo González y Magdaleno Bustillos, el primero en su carácter de Jefe de Policía de Higiene y Profilaxis y el segundo auxiliar del primero, y tomando en consideración las quejas que acerca de estos empleados ha presentado verbalmente el Médico del Pueblo,

Se resuelve:

Aceptar ambas renuncias. El Regidor Jesús Espinosa salvó su voto en lo que se refiere á la presentada por Ireneo González.

Art. III

En vista de lo dispuesto en el artículo anterior,

Se acuerda:

Pedir al señor Médico del Pueblo las ternas para llenar los empleos vacantes.

Art. IV

Visto el memorial del señor José María Badilla, lavador del rastro de esta ciudad, en el que pide aumento de sueldo, en virtud del recargo de trabajo que ahora tiene,

Se acuerda:

Suprimir ese empleo del 1º de enero próximo en adelante, y suplicar al señor Gobernador de sus ordenes al Juez del rastro para que éste obligue á los destazadores á asearlo debidamente.

Terminó y se aprobó la presente acta.

Juan Suárez,

Secretario.

AVISO

Por acuerdo de este Municipio se han fijado los días 29, 30 y 31 de este mes, para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de diciembre de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Del 1º al 15 de enero próximo deben satisfacerse los impuestos municipales de este cantón, en la Tesorería respectiva.—[Decreto nº 11 de 8 de junio de 1888].

Gobernación de la provincia de San José, 15 de diciembre de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año entrante de 1896, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, del primero al quince de enero próximo.

Los que así no lo verifiquen incurrirán en las penas de ley.

Jefatura Política del Paraíso, 16 de diciembre de 1895.

GREG. SÁENZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año venidero de 1896, deben ser satisfechos en la Tesorería del ramo, durante la primera quincena del mes de enero próximo, quedando incurso en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de diciembre de 1895.

DEM. TINOCO

LICITACIÓN

Convócanse licitadores para el riego de las calles macadamizadas en esta ciudad durante la estación seca.

Las propuestas deben dirigirse al infrascrito, en pliego cerrado, hasta las doce del día quince de enero próximo.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—26 de diciembre de 1895.

AQUILES BONILLA

ANUNCIOS

PROGRAMA

de la música que se ejecutará por las bandas militares, en las retretas que tendrán lugar durante las fiestas cívicas de esta capital

En el Parque Central

DÍA 28

A las 8 p. m.

- 1º Belicosa.—Obertura. J. B. Leguay
- 2º Lohengrin.—Selección del 1º y 2º acto. Wagner.
- 3º Herrería en el Bosque.—T. Michaeis
- 4º Marcha á Bismarck.—Senta Henriquez

En el Parque Nacional

DÍA 29

A las 8 p. m.

- 1º Le Carrillonneur de Bruges.—Mosaico. A. Grisar
- 2º Salambó. Fantasia.—Reyer
- 3º Bouquet de emboidias.—Allart
- 4º Fantasia sobre motivos de Nicolai.—J. Bender

En el Parque Nacional

DÍA 30

A las 8 p. m.

- 1º Gran Fantasia Sur la Maggionni.—Ed Van Buggenhout.
- 2º Mosaic sur le Coeur et la Main.—Lesocq
- 3º Les Mousquetaires au Convent. Fantasia.—Varney
- 4º Fantasia sur les Contes d' Hoffman.—Offenbach

En el Parque de Morazán

DÍA 31

A las 8 p. m.

- 1º Le Lac des Fees. Obertura.—Auber
- 2º Fantasia. Ópera Don Carlos.—Verdi
- 3º Le Lion de Belfort. Fantasia.—J. Hemmerle
- 4º España. Valse.—Wateufel

Dirección General de Bandas.—San José, 28 de diciembre de 1895.

RAFAEL CHAVES T.

Como Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar que en la Tesorería respectiva se encuentra depositada la cantidad de \$ 11,900, para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del 1º de enero de 1896.

San José, 27 de diciembre de 1895.

3-V-I

MANUEL N. SÁENZ

AVISO

Durante los días de las fiestas cívicas de esta capital, las correspondencias se cerrarán á la 1 p. m.

San José, 27 de diciembre de 1895.

M. J. CARRANZA.

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República de Costa Rica

Con el objeto de elegir la Junta de gobierno que ha de funcionar en el próximo año de 1896, convócase á todos los miembros de la Facultad para una reunión general que se verificará en el local de sesiones de la misma, á las 12 m. del domingo 29 del presente mes.

Aquellos á quienes por causa justa les fuere imposible asistir, pueden por carta ó telegrama autorizar á cualquiera de los miembros concurrentes para la votación.

San José, 11 de diciembre de 1895.

6..6

G. RUCAVADO,

Secretario